

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 753a.
SESION**

Lunes 30 de noviembre de 1959,
a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 28 del programa:	
<i>Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):</i>	
a) <i>Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza;</i>	
b) <i>Modo de financiar la Fuerza: informe del Secretario General sobre sus consultas con los gobiernos de los Estados Miembros . .</i>	247
Tema 44 del programa:	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1960 (continuación)</i>	
<i>Organización y dirección de los trabajos de la Secretaría de las Naciones Unidas. . . .</i>	247

Presidente: Sr. Jiří NOSEK (Checoslovaquia).

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):

- a) **Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza;**
- b) **Modo de financiar la Fuerza: informe del Secretario General sobre sus consultas con los gobiernos de los Estados Miembros**

1. El Sr. PAREJA (Perú) declara que como le fue imposible asistir a la sesión precedente no participó en la votación sobre el proyecto de resolución relativo a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Por tanto, desea precisar que su delegación habría apoyado este texto y que, llegado el momento, lo votará favorablemente en la Asamblea.

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1960 (A/4110, A/4170, A/C.5/592 y Add.1) (continuación)

Organización y dirección de los trabajos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/L.592 y Add.1)

2. El Sr. TUGARINOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.592 presentado a la Comisión — Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — consultaron detenidamente a muchas otras delegaciones con objeto de preparar un texto que satisficiera los deseos, si no de todos los representantes, cuando menos de una gran mayoría de ellos. Asimismo, consultaron al Secretario General y a diversos altos funcionarios de la Secretaría cuyo

concurso les ha sido sumamente valioso. Por último, tuvieron en cuenta las ideas vertidas en el curso del debate general sobre el proyecto de presupuesto y las opiniones emitidas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Por tanto, el texto que ahora examina la Comisión es el fruto de un sincero esfuerzo de cooperación y el Sr. Tugarinov agradece a todos los que contribuyeron a su redacción.

3. Es obvio que la acertada dirección de los trabajos de las Naciones Unidas depende de la organización de la Secretaría, la cual, según se expresa en el Artículo 7 de la Carta, es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. En consecuencia, la organización de la Secretaría, tal como señaló el Secretario General (A/4110, preámbulo, párr. 71), debe ser constantemente objeto de un estudio minucioso y de un proceso de ajuste, a fin de hacer frente a las variables necesidades y de lograr el máximo de economía y eficiencia en sus actividades. La Asamblea General ha examinado, en varias ocasiones, el funcionamiento y las actividades de diversos servicios, pero la última revisión de conjunto efectuada por ella se remonta a 1955, fecha en que el propio Secretario General realizó un estudio circunstanciado de la estructura fundamental de la Secretaría^{1/}. A partir de entonces, se ha registrado una clara ampliación de las actividades y se han introducido en los programas modificaciones que han versado principalmente sobre ciertos sectores particulares, tales como los de las cuestiones económicas y sociales, de modo que ha llegado el momento de proceder a ciertos ajustes con miras a asegurar el máximo de eficacia con el mínimo de gastos.

4. Tal es precisamente el objeto del proyecto de resolución presentado a la Comisión. Sus disposiciones son perfectamente claras y no requieren ninguna explicación particular. Por tanto, el Sr. Tugarinov se limitará a indicar que, con el ánimo de dejar al Secretario General la misión de escoger los seis miembros del comité de expertos previsto, los autores han mencionado simplemente que esta selección debería efectuarse de conformidad con el principio de la distribución geográfica, de modo que las propuestas del comité tengan debidamente en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros.

5. Para terminar, el Sr. Tugarinov expresa su esperanza de que el proyecto de resolución pueda ser aprobado por unanimidad y pone de relieve el espíritu de comprensión mutua de que dieron prueba todos los que participaron en la redacción de este texto.

6. El Sr. FULTON (Estados Unidos de América) señala que su delegación se complace en figurar entre los autores del proyecto de resolución. Este último prevé un método que debe permitir, no sólo inmediatamente, sino incluso en un porvenir más lejano, ase-

^{1/}Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 56 del programa, documento A/2996.

gurarse de que la Secretaría funcione con el máximo de eficacia y el mínimo de gastos, así como que las Naciones Unidas se desempeñen con eficiencia y de conformidad con las disposiciones de la Carta y los deseos de los Estados Miembros.

7. Con la ampliación de las actividades de las Naciones Unidas, el aumento del número de Estados Miembros, la creación de nuevas oficinas, inevitablemente se eleva el presupuesto de la Organización; se plantea así la cuestión de saber en qué medida los créditos aprobados por la Asamblea General permiten alcanzar eficazmente los resultados esperados. El Sr. Fulton desea puntualizar que el proyecto de resolución no implica ninguna crítica al Secretario General ni a sus colaboradores, quienes, requeridos con una frecuencia cada vez mayor, no escatiman esfuerzo alguno para atender las solicitudes de los Estados Miembros, pero está convencido de que, de no haberse encontrado con frecuencia apremiado por el tiempo, el Secretario General algunas veces habría tomado decisiones diferentes de las que adoptó. Para resolver los problemas de organización que implica necesariamente el proceso de desarrollo, el Secretario General se ha esmerado en racionalizar la estructura de la Secretaría — la creación de una dependencia encargada de la gestión administrativa en la Oficina del Contralor es un ejemplo de medidas adoptadas en este sentido — y, por su parte, la Comisión Consultiva ha formulado excelentes recomendaciones. El proyecto de resolución procura secundar estos esfuerzos. Por lo demás, la preparación de este texto no ha estado exenta de dificultades; largos debates fueron necesarios, se ha debido ponderar y definir cuidadosamente un gran número de términos y expresiones, y se precisaron concesiones de una y otra parte. A este respecto, el Sr. Fulton expresa su gratitud a todos los que contribuyeron a la preparación del proyecto en referencia.

8. La ayuda de los expertos debe permitir a la Organización dar un paso decisivo hacia el objetivo deseado, a saber, lograr el máximo de eficacia con el mínimo de gastos. Los miembros de este grupo deberán ser especialistas eminentes en asuntos administrativos, de una integridad absoluta, dispuestos a que prime el interés de las Naciones Unidas sobre los intereses nacionales, prestando asesoramiento al Secretario General, que coordinará sus trabajos con la Comisión Consultiva. Señalando a la atención de la Comisión las palabras "para que trabajen con el Secretario General", que figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva, el Sr. Fulton insiste en que de ningún modo se trata de someter a la Secretaría a una investigación o de dislocar su estructura actual. El Gobierno de los Estados Unidos tiene plena confianza en el Secretario General y en sus colaboradores, y su único propósito es ayudarlos en su trabajo de racionalización, tanto a determinar los sectores en que es posible aumentar la eficacia, posiblemente con menos gastos, como a suprimir las invasiones de jurisdicción y las duplicaciones; en una palabra, a llevar a la práctica los deseos y aspiraciones de todos los pueblos. El papel del comité de expertos puede compararse con el que desempeñó, en los Estados Unidos, la Comisión para la reorganización del Poder Ejecutivo (Commission Hoover) que, al recibir en 1947 el encargo de proceder a un estudio de conjunto de los diversos servicios gubernamentales, formuló sus recomendaciones, muchas de las cuales han sido incorporadas en la legislación norteamericana y han permitido ya realizar economías que en total ascienden a más de 2.000

millones de dólares. Lo que la Commission Hoover pudo lograr en el caso de la administración de los Estados Unidos, gracias a la competencia y al inmenso prestigio de sus miembros, el comité de expertos, tal como prevén los autores del proyecto de resolución, puede ayudar a realizar para las Naciones Unidas.

9. Convencidos de la importancia que tiene el hacer de las Naciones Unidas un instrumento eficaz para la solución de los problemas que debe encarar el mundo, los Estados Unidos esperan que la Quinta Comisión aprobará el proyecto de resolución y dará así un ejemplo de los resultados que permiten obtener los esfuerzos desplegados con un verdadero espíritu de cooperación encaminado a lograr un objetivo común.

10. El Sr. GANEM (Francia) desea exteriorizar su simpatía por un proyecto de resolución que tiende a permitir la eficacia y economía máximas, aunque duda de que el volumen de economías realizables sea muy importante. Toma nota con satisfacción de que el comité de expertos designado por el Secretario General estará encargado de reforzar y no de objetar la labor de este último. Sin embargo, ciertos puntos del proyecto de resolución parecen aún muy oscuros. Del párrafo 1 de la parte dispositiva se infiere que se nombra un comité de expertos "para que trabajen con el Secretario General en el examen de las actividades... de la Secretaría". ¿Qué "actividades" examinará el comité? ¿Las que tienen en particular un aspecto político, tales como las misiones especiales? ¿Ha de estudiar el comité el presupuesto administrativo de la Fuerza de Emergencia y ciertos presupuestos denominados "autónomos", pero que la Asamblea aprueba (los presupuestos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia)? ¿Pasará revista al funcionamiento administrativo del Fondo Especial, de la Junta de Asistencia Técnica, al sistema de representantes residentes? ¿Examinará ciertas actividades que producen ingresos, tales como la venta de sellos de correo de las Naciones Unidas, que parece dar resultados menos satisfactorios que en el pasado?

11. Según el texto del mismo párrafo 1, el comité examinará "la organización de la Secretaría". Cabe preguntarse si someterá a un estudio crítico las conclusiones de otros órganos que efectuaron o llevan a cabo estudios especiales en esta materia, por ejemplo, sobre los sueldos y salarios, el régimen de pensiones, los servicios de información pública. ¿Estudiará el comité la cuestión de la dirección superior de la Secretaría, inclusive el mantenimiento de los servicios de diversos subsecretarios sin atribuciones especiales, la designación eventual de Secretarios Generales Adjuntos, o bien la creación de nuevas categorías, tal como la categoría D-3? ¿Se extenderá su mandato a cuestiones concretas, tales como la mecanización, la creación de una agencia de viajes, la colocación de los fondos de que dispone la Secretaría, las adquisiciones y contratos?

12. En lo que se refiere al método de trabajo propiamente tal, convendría saber si, tal como los interventores de cuentas, los expertos escogerán directamente sus colaboradores o si el personal bajo sus órdenes será puesto a su disposición por el Secretario General.

13. Por último, el representante de Francia teme que los autores del proyecto de resolución pequen de un exceso de optimismo cuando prevén, en el párrafo 3 de la parte dispositiva, que la Asamblea podrá exami-

nar en su decimoquinto período de sesiones el informe del comité de expertos, junto con las recomendaciones del Secretario General y de la Comisión Consultiva. Es muy probable que el año 1960 se reserve a la preparación de un plan de trabajo y a las fases de estudio del comité. Como la situación de la Organización, desde el punto de vista administrativo, no es catastrófica, se podría aguardar perfectamente hasta el decimosexto período de sesiones, en 1961, para conocer los resultados del estudio.

14. El Sr. URABE (Japón) estima que el examen general de los métodos de un organismo como las Naciones Unidas debería descomponerse en dos fases: en primer lugar, el jefe del organismo prepara un plan de reorganización; más tarde, otros expertos examinan este plan y formulan conclusiones. Al no disponer de un plan de reorganización, los expertos deben familiarizarse con las actividades y el mecanismo administrativo del organismo. Ahora bien, para forjarse una idea exacta de la organización y de las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas, hay que ver al personal mientras trabaja durante el período de mayor intensidad en el año, es decir, en el período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, estudiar los métodos de trabajo durante un período de máxima actividad ofrecería inconvenientes y entrañaría en el mejor de los casos un recargo de la labor de la Secretaría. Es deplorable que el proyecto de resolución de las tres Potencias no contenga una solución más práctica.

15. Con todo, la delegación del Japón toma nota con satisfacción de que, según los términos del proyecto de resolución, el Secretario General llevará a cabo su propio estudio en colaboración con el comité de expertos, y de que la Comisión Consultiva asesorará al Secretario General sobre las modalidades de esta colaboración.

16. El Sr. Urabe advierte con cierta inquietud que el proyecto de resolución prevé a lo menos dos períodos de sesiones del comité de expertos. Los gastos de viaje serán tanto mayores cuanto que los miembros del comité representarán a diversas regiones del mundo y quizá visitarán también la sede de las cuatro comisiones económicas regionales. Si la Organización corre con los gastos de viaje y asigna además a los expertos una dieta, sería preferible que el comité celebrara sólo un período de sesiones.

17. Estas observaciones habrían podido presentarse en forma de una enmienda, pero el Sr. Urabe renunció a esta idea, pues desea manifestar cuánto ha apreciado el espíritu de colaboración con que las tres grandes Potencias prepararon el proyecto de resolución; para rendir un homenaje a este esfuerzo de comprensión mutua, la delegación del Japón apoyará el proyecto de resolución.

18. Sir John CARMICHAEL (Reino Unido) recuerda que el último examen general de la organización de los trabajos de la Secretaría se verificó en 1954-1955 y que, aun cuando la Organización se esfuerza constantemente en adaptarse a las nuevas necesidades, no es menos cierto que conviene examinarla periódicamente. El Secretario General no podría menos que congratularse de recibir a este respecto instrucciones claras de la Asamblea, así como la asistencia de expertos muy calificados. Por otra parte, las tres Potencias lo consultaron antes de presentar su proyecto de resolución. Si los autores del proyecto se conforman con indicar a grandes rasgos el modo como se efectuará

este examen de las actividades y de la organización de la Secretaría, se debe a que en su concepto sería erróneo tratar de ser demasiado preciso. El Secretario General tiene atribuciones muy amplias para que pueda organizar el plan de trabajo del comité previsto, en colaboración con sus miembros.

19. Según el proyecto de resolución, el comité presentaría un informe provisional en el decimoquinto período de sesiones, y un informe definitivo en el decimosexto. La complejidad del problema, en efecto, impide toda precipitación. No existe el temor de que el estudio de que se trata importe una duplicación de la evaluación quinquenal de los programas iniciada por el Consejo Económico y Social, pues el comité tomará en consideración las decisiones que el Consejo adoptará como resultado de esta evaluación.

20. En lo que se refiere a la designación de los expertos, los autores del proyecto de resolución no han deseado imponer una selección al Secretario General. Queda entendido, evidentemente, que este último consultará a los gobiernos interesados sobre este particular.

21. Para terminar, el representante del Reino Unido expresa a los otros autores del proyecto de resolución su gratitud por el espíritu de cooperación de que hicieron gala; agradece igualmente al representante del Japón por su comprensión.

22. El Sr. QUAO (Ghana) toma nota con satisfacción de que los seis expertos serán designados teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica, y expresa la esperanza de que los intereses de todas las regiones serán tomados en consideración.

23. Habida cuenta de que, según el proyecto de resolución (párr. 3), el comité debe presentar un primer informe en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, y otros informes en el decimosexto período de sesiones, sería preferible agregar la palabra "provisional" o "preliminar" después de la palabra "informe" en las expresiones "una vez que haya examinado el informe" y "junto con el informe". En este mismo párrafo 3, la expresión "los informes ulteriores del comité" no es suficientemente clara; cabe preguntarse cuándo el comité terminará definitivamente su labor. Por último, en el párrafo 4, habría que reemplazar la palabra "informes" por la palabra "recomendaciones", para asegurar la concordancia de los párrafos 3 y 4.

24. El Sr. NAIK (Pakistán) dice que el representante de Francia exteriorizó ya ciertos recelos que experimentaba él mismo. Pide a los autores del proyecto de resolución que den más pormenores sobre las verdaderas funciones del comité de expertos. El mandato del comité debe conferirse sin equívoco posible, pues desafortunadamente la experiencia ha mostrado que los comités de expertos independientes ven a las Naciones Unidas y sus problemas desde un punto de vista muy diverso del de la propia Organización.

25. El Sr. BLANCO (Cuba) hace observar que si este examen general de las actividades y de la organización de la Secretaría es indispensable, se debe a que, en razón del dinamismo que le imprime el Secretario General, la Organización amplía y extiende constantemente su acción. La labor fundamental del comité de expertos será proponer medidas encaminadas a obtener el máximo de eficacia en la Secretaría; no se debería permitir que el afán de economía prevaleciera

sobre el de eficacia. Por eso, el Sr. Blanco apoyará el proyecto de resolución.

26. El Sr. CRISTOBAL (Filipinas) pide a los autores del proyecto más antecedentes sobre el financiamiento de los trabajos del comité de expertos: gastos de viaje de los expertos, dietas, etc.

27. El Sr. FULTON (Estados Unidos de América), contestando al representante de Francia, declara que la Comisión debe limitarse a señalar los principios rectores y reservar a los expertos la tarea de precisar en detalle cuál será su labor. El comité de expertos tendrá sin duda que resolver problemas que la Comisión no puede prever desde ahora; también es más acertado no hacer una enumeración muy restrictiva. Sin embargo, hay algunas cuestiones planteadas por el representante de Francia que pueden recibir una respuesta inmediata. Las misiones especiales, por ejemplo, que han sido ya objeto de estudios particulares, no deberían figurar entre las actividades del comité, a la inversa de lo que ocurre con las comisiones económicas regionales.

28. Respondiendo después al representante de Ghana, el Sr. Fulton manifiesta que los autores del proyecto de resolución, al prever dos informes, pensaron que el primero sólo podría ser provisional; en estas condiciones, la redacción actual no necesita modificarse. Por otra parte, el párrafo 3 de la parte dispositiva indica que las recomendaciones que el Secretario General presentará en el decimosexto período de sesiones serán finales, pero esto no significa que la Asamblea no podrá ulteriormente volver a tratar la cuestión y pedir que se proceda a un nuevo examen de las actividades y de la organización de la Secretaría. El primer informe debería recaer sobre la orientación general de los trabajos de los expertos.

29. Los autores del proyecto estiman que incube al propio Secretario General delimitar el alcance del estudio y puntualizar el mandato del comité de expertos en el momento en que proceda a hacer su designación. Después de un prolongado debate, los representantes que participaron en la redacción del proyecto de resolución adoptaron una fórmula en virtud de la cual se designa un comité de expertos para que "trabajen" con el Secretario General. Este es el resultado de una transacción entre dos posibilidades: la designación de un comité totalmente independiente del Secretario General y el nombramiento hecho por el Secretario General de un comité supeditado íntegramente a su autoridad. Ha parecido, en efecto, que el éxito de la iniciativa dependería de una cooperación entre los expertos y el Secretario General.

30. El proyecto de resolución, en su conjunto, es el resultado de una transacción entre los representantes de varios Estados que, a pesar de las diferencias de estructura, han pasado por una experiencia análoga en materia de organización administrativa y desean ponerla al servicio de las Naciones Unidas; de ahí que hayan adoptado una redacción lo más general posible, a fin de preparar un texto que pueda aprobarse por unanimidad, aunque compartan la opinión del representante del Japón, quien ha insistido en la necesidad de buscar los medios de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas y de realizar economías; tal es precisamente el objeto del proyecto de resolución.

31. El Sr. VENKATARAMAN (India) apoya el proyecto conjunto de resolución y felicita a sus autores por el espíritu de colaboración que han demostrado. En el

debate general del proyecto de presupuesto, la India puso de relieve la necesidad de emprender periódicamente un examen de las actividades y de la organización de la Secretaría. En efecto, toda secretaria tiene una tendencia natural a ampliarse, por lo cual es conveniente hacer estudiar su funcionamiento por expertos ajenos a la Organización. El buen éxito del estudio proyectado dependerá en gran medida de los hombres a quienes quede encomendado; por tanto, es de suma importancia que sean escogidos con el mayor cuidado. A la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto le corresponderá examinar los informes de los expertos; de ahí que convendría no designar a ninguno de sus miembros para que integrase el comité de los seis.

32. Por último, el representante de la India opina que el primer informe del comité deberá versar sobre los principios generales de la política que se proponen seguir los expertos y no sobre tal o cual sector de la Secretaría o un determinado aspecto en materia de organización.

33. El Sr. GANEM (Francia) hace notar que, al enumerar una serie de interrogantes, la delegación de Francia de ningún modo se proponía pedir a la Quinta Comisión que elaborase un plan de trabajo para el comité de expertos; simplemente deseaba indicar cuán delicada sería la preparación de dicho plan y mostrar que sería difícil presentar en el próximo período de sesiones de la Asamblea General algo que no fuese un informe preliminar. El representante de los Estados Unidos y el Reino Unido han contestado algunas de las preguntas formuladas por la delegación de Francia, en particular la que se refiere a las misiones especiales, a las que sin duda debe agregarse la Fuerza de Emergencia, pero no han puntualizado si los expertos habrán de ocuparse del Servicio Móvil y, en general, de las actividades que figuran en la sección 5 del presupuesto. El representante de Francia no insistirá en este punto, pero desearía que el Secretario General diese algunas indicaciones acerca de la manera cómo él interpreta el proyecto conjunto de resolución.

34. El Sr. HAILEMARIAM (Etiopía) apoya el proyecto de resolución y felicita a sus autores por haber logrado un acuerdo. Espera que la creación del comité de expertos ayudará al Secretario General en su labor. Advierte con satisfacción que el comité se elegirá "teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica" e interpreta este principio como que significa que África, Asia, Europa oriental, Europa occidental, América Latina y América del Norte estarán respectivamente representadas por un experto.

35. El representante de Etiopía tiene una reserva que formular con respecto a la palabra "adoptar" que figura en la sexta línea del párrafo 1. En efecto, confía en que no se adoptará ninguna medida antes de que la Asamblea General o la Quinta Comisión hayan podido examinar el informe. Por tanto, propone que se suprima esta palabra.

36. El Sr. TUGARINOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comparte plenamente la opinión de los otros autores del proyecto de resolución y opina que no conviene restringir anticipadamente la labor del comité de expertos ni la del Secretario General. El programa de trabajo del comité deberán prepararlo directamente el Secretario General y los miembros del comité.

37. El representante de la URSS, contestando al representante de Etiopía, manifiesta que la redacción del párrafo 1 de la parte dispositiva — en particular la elección de la palabra "adoptar" — ha sido objeto de prolongadas negociaciones. Por último, los autores han pensado que en el curso de los trabajos del comité podrían formularse propuestas que permitieran al Secretario General adoptar medidas, en virtud de sus prerrogativas, sin consultar a la Asamblea General. Semejante disposición facilita la labor del Secretario General y le permite obrar sin dilación.

38. El Sr. FULTON (Estados Unidos de América) está completamente de acuerdo con el representante de la URSS.

39. El Sr. TURNER (Contralor) cree oportuno responder brevemente y en forma provisional al representante de Francia en lo que se refiere a cómo interpreta la resolución la Secretaría. Según indicaron los autores del proyecto de resolución, el texto presentado a la Quinta Comisión dimana de prolongadas consultas no sólo entre varias delegaciones sino entre éstas, por una parte, y el Secretario General y sus colaboradores, por la otra. A la Secretaría le place que una resolución de esta índole, cuyas repercusiones sobre la organización de la Secretaría podrían ser muy importantes, sea el resultado de un procedimiento tan amistoso. El Secretario General estima perfectamente aceptable este texto. El único aspecto sobre el cual podría abrigar cierta inquietud es la amplitud del trabajo que su personal deberá realizar para ayudar a los expertos y no será fácil encontrar tiempo para la necesaria labor preparatoria, por lo menos a comienzos de 1960.

40. Dicho esto, puede señalarse que sería quizá atinado no manifestarse demasiado ambicioso y pedir a los expertos que procedan a un examen detenido de ciertas esferas, ateniéndose en general a los principios del estudio efectuado hace unos cuantos años. En lo que a la naturaleza y alcance de la investigación se refiere, el orador presume que abarcará, en principio, toda actividad o servicio financiado en virtud del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, asignando empero una importancia particular a los títulos III y V de dicho presupuesto.

41. El proyecto de resolución tiene sin duda repercusiones financieras: habrá que aprobar créditos para los gastos de viaje y dietas de los expertos; quizá haya que reforzar temporalmente la plantilla de ciertos servicios, por ejemplo, el grupo de personal encargado de la gestión administrativa de la Oficina del Contralor. Sin embargo, es difícil prever desde ahora la cuantía precisa de los gastos suplementarios que el proyecto de resolución entrañará para 1960 y el ejercicio económico siguiente. En consecuencia, la Secretaría se propone someter los cálculos pertinentes a la Comisión Consultiva a principios de 1960. Al mismo tiempo, consultará a dicha Comisión respecto de las medidas que se deben adoptar de conformidad con el párrafo 1.

42. El Sr. Turner señala que el Secretario General tendrá quizá ocasión de responder más detalladamente a las interrogantes planteadas por el representante de Francia.

43. El Sr. EL HAKIM (República Árabe Unida) encomia el espíritu de colaboración manifestado por los autores del proyecto de resolución. Señala que a su delegación le cupo un modesto papel en la redacción de este proyecto. Los autores en un comienzo habían previsto un comité de cinco expertos. La delegación de la República Árabe Unida propuso elevar esta cifra a siete, por lo que la solución adoptada es una transacción. El Sr. El Hakim desea que el proyecto cuente con el apoyo unánime de los miembros de la Quinta Comisión y anuncia que su país tiene el propósito de sumarse a los autores de este texto.

44. El Sr. FULTON (Estados Unidos de América) acoge complacido a la República Árabe Unida entre los autores del proyecto de resolución.

45. El PRESIDENTE declara cerrado el debate general.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto conjunto de resolución (A/C.5/L.592 y Add.1).

Se levanta la sesión a las 13 horas.